INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 34/2019

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 010/2020

LABORATORIO ALMOS S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 010/20

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO ALMOS S.A.--

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.**, con RUC Nº 80029411-4, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 836 C/Asunción (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Raquel Marly Cazal Machuca**, con Cédula de Identidad Nº 1.430.155, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 14 de diciembre de 2.018, pasada ante la Esc. Celia María Bogado Zárate, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III –Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación, rectificada por la Resolución C.A. Nº 067-026/19 de fecha 13 de diciembre de 2019.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.168.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 34/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 019-001/19 de fecha 30 de abril del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-012/19 de fecha 06 de diciembre de 2019, rectificada por la Resolución C.A. Nº 067-026/19 de fecha 13 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.778.120.000.- (Guaraníes dos mil setecientos setenta y ocho millones ciento veinte mil), I.V.A. Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIO ALMOS S.A.													
Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cantidad Maxima
25	10654	51142947-999	CARTICAINA CLORHIDRATO CON ADRENALINA	4 % + 1:100.000	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	62.500	125.000	ANESCART FORTE	ARGENTINA	2.805	350.625.000
28	512	51101599-001	CEFIXIMA	400 mg.	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	57.000	114.000	PEDICEPHA	NACIONAL	2.700	307.800.000
55	1573	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	2.375.000	4.750.000	ALGYN A	NACIONAL	180	855.000.000
128	10003	51211610-001	POLIESTIRENO SULFONATO CALCICO	4,95 g/5 g	POLVO P/ RECONSTITUIR	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	R I C CALCIO	ARGENTINA	8.580	514.800.000
131	1080	51181713-002	PREDNISONA	5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	825000	1650000	MONOCORT P	NACIONAL	140	231.000.000
147	1030	51102213-003	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM	200mg+40mg/5ml	SUSPENSION	Unidad	UNIDAD	16.500	33.000	CAMEX S	NACIONAL	5.295	174.735.000
149	1029	51102213-004	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIM	800 mg + 160 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	360.000	720.000	CAMEX S FORTE	NACIONAL	478	344.160.000
												G.	2.778.120.000

Monto Total: G. 2.778.120.000.- (Guaraníes dos mil setecientos setenta y ocho millones ciento veinte mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ROSALINA VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Motoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 3, del PBC.

Plazo de Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rodrigo Velázquez A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Maizet
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0001230073342 0/01 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del numero de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.
El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Lic. RODRIGO A. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mejlil
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Marolli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29. del mes de Enero del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO A. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 489/2020

MEMORANDUM CA N° 5000008493

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **28.01.2020**

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.(LAB. ALMOS S.A.)

362168
LPN SBE N°34/19

PROG	GASTO	MONTO
2	352	2.778.120.000
	Total:	**2.778.120.000**

Karina Elizabeth Arias Martinez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

Nº 010

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 28.01.2020
Hora: 13:14:39

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP CDP 489/2020
Fecha de Emisión 28.01.2020 **AÑO 2020**
Descripción ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.(LAB. ALMOS S.A.) **Nro. P.A.C. 362168**

Modalidad LPN SBE N°34/19
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.105.135.852.501	1.105.135.852.501	216.416.950.916	0	2.778.120.000	129.923.893.136	132.702.013.136	756.016.888.449

Total PAC **2.778.120.000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Laboratorios
ALMOS S.A.
INDUSTRIA QUIMICA FARMACEUTICA

Asunción, 29 de Enero de 2020

Señores:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONSTITUCIÓN ESQ. HERRERA

SECCIÓN CONTRATOS -DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

PRESENTE

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº34/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S." ID Nº 362.168

Por la presente hacemos entrega de los siguientes documentos para la firma del Contrato.

1-Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

2-Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

3-Certificado de Cumplimiento Tributario.

4-Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.

5- Constancia del SIPE debidamente firmada con la documentación activa pertinente.

6-Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.

7- Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Sin otro particular le saludamos atentamente

RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA

C.I. 1.430.155

Apoderada -Laboratorios almos S:A:

Dpto. Comercial - Promoción Médica
Alas Paraguayas Nº 1176 esq. Isaac Kostianovsky
Los Laureles - Asunción - Paraguay
Teléfono: (021) 608 333 R.A.
E-mail: marketing@laboratoriosalmos.com.py

Planta Industrial
Acceso Sur Km. 20 - Potrerito - Ypané.
Teléf.: (0293) 932 957/8 - (0983) 482 075
E-mail: planta@laboratoriosalmos.com.py

Informe de Quiebras en línea
LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-25004.-

Informe de Anotaciones Personales
LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1177229.-

Lote 3964322516 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN NÚMERO 42792827947

FECHA 07/01/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029411	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS ALMOS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/02/2020 NÚMERO DE CONTROL : 9BD80953

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800294119BD80953

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4227045

NRO. CERTIFICADO: 246911

FECHA EMISION: 13-01-2020

VENCIMIENTO: 11-02-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029411

Nro. Certificado: 246911

Razon Social: LABORATORIOS ALMOS SA

Actividad(es): ELAB. FCA. PROD. FARM Y COSM

Fecha de Inscripcion: 22-10-1973

Cantidad de Asegurados: 152

Nro. Patronal(es): 0002-31-0039 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Asunción, 12 Septiembre de 2019.-

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°34/19, ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID N° 362.168

CR N° 01190912-06

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que la empresa **LABORATORIOS ALMOS S.A.** con **RUC N°:80029411-4,** opera con nuestra entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes N° **00012300733420/01** desde el 04 de Abril del año 2005 y con la Cuenta Corriente en Dolares N° **00012600795281/04,** desde el 16 de Agosto del año 2010, encontrándose las mismas vigentes hasta la fecha .

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Javier Rosa
Jefe Op. Dpto. Camb'os
Banco Continental S.A.E.C.A.

Javier H. Alvarez Nuñez
Sub Gerente de Operaciones
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR - 0026

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

8a1a41308e8cd6f65e140c675188a29c

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1586905

Conste que el Proveedor LABORATORIOS ALMOS S.A., con RUC 80029411-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	07-11-2018	07-11-2028	28-12-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	23-04-2019	23-04-2020	03-05-2019	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	21-11-2016		28-12-2018	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	01-04-2019	30-04-2020	19-07-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	14-01-2020	14-07-2020	16-01-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	14-01-2020	14-07-2020	16-01-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	31-01-2005			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-08-2009			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	14-12-2018		28-12-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	22-10-1973
Cantidad de Empleados:	151	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

23/01/2020

Lic. Raquel Cazal de
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Celia María Bogado de Zárate

Escribana Pública

Registro Nº 798

Fulgencio R. Moreno Nº 509 esq. México - Edificio De La Colina 6º Piso
Tel. 497 409 - 494 091 - 494 232

Año 2018

Escritura de PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

Otorgado por LABORATORIOS ALMOS S.A.

A favor de PABLO CHENG LU Y OTROS

Nº 86 Folio: 232 y sgt. Protocolo: COMERCIAL A Fecha: 14/12/2018

SEGUNDO Testimonio

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
ESCRIBANA PÚBLICA
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX 497 409
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, Y CONCURSO DE PRECIOS OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DEL SEÑOR PABLO CHENG LU Y OTROS.- NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, ante mí: **CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 798, comparecen: El señor **PABLO CHENG LU**, paraguayo naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.924.352 y el señor **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.416.428, domiciliados a los efectos de este acto en a los efectos de este acto en la casa Nº 1176, de la calle Alas Paraguayas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes conozco, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **PABLO CHENG LU** y **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, nombrados en el Acta de Directorio Nº 216, de fecha 14 de junio del 2018, omito su reproducción por tenerla en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", folio ciento catorce y sgtes., a la que me remito, doy fe.- La firma **"LABORATORIOS ALMOS S.A."**, con **RUC Nº 80029411-4,** fue constituida originalmente bajo la denominación de **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, según Escritura Pública Nº 43, de fecha 10 de abril de 1973, autorizada por la Escribana Pública María Blanca Grenno P., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 255, folio 85 y sgtes., del año 1973 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 814 y al folio 8449, Serie "B", de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fecha 6 de diciembre de 2000.- **MODIFICACIONES: 1)** Por Escritura Pública Nº 254, de fecha 17 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue modificado el contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 625, folio 97 vlto y sgtes., del Libro Sección respectivo, el 30 de octubre de 1975.- **2)** Por Escritura Pública Nº 82, de fecha 9 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 524, folio 392 y sgtes., de fecha 22 de julio de 1976.- **3)** Por Escritura Pública Nº 131, de fecha 27 de octubre de 1976, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 886, folio 300 y sgtes., de fecha 30 de noviembre de 1976.- **4)** Por Escritura Pública Nº 152, de fecha 21 de octubre de 1978, pasada ante la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1166, folio 133, del Libro Sección respectivo, de fecha 16 de noviembre de 1978.- **5)** Por Escritura Pública Nº 599 de fecha 2 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1309, folio 92 y sgtes., de fecha 15 de diciembre de 1978.- **6)** Por Escritura Pública Nº 15 de fecha 7 de enero de 1.980, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 261, folio 288 y sgtes., de frecha 28 de febrero de 1980.- **7)** Por Escritura Pública Nº 300, de fecha 28 de junio de 1985, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 713, folio 45 y vlto., de fecha 5 de agosto de 1985.- **8)** Por Escritura Pública Nº 87 del 17 de marzo de 1989, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 407, folio 2245 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, de fecha 25 de abril de 1989.- **9)** Posteriormente por fallecimiento del Socio Yamil José Bittar Mussi, las cuotas correspondientes a este fueron adjudicadas a su cónyuge supérstite doña Julieta Maria

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Concepción Pirovano Peña Vda. de Bittar y a sus hijos matrimoniales Horacio Bitta Pirovano, Macarena Bittar Pirovano y a las menores Alejandra María y Julieta Maria Bitta Pirovano, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 98, Serie "B", folio 979 y sgtes., Sección Contratos, el 30 de marzo de 1995.- **10)** Por Escritura Pública Nº 144, de fecha 14 de marzo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 591, Serie "D", folio 4706 y sgtes. Sección Contratos, de fecha 26 de abril de 1995. - **11)** Por Escritura Pública Nº 312, de fecha 12 de mayo de 1995, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 769, Serie "D", folio 5950 y sgtes. Sección Contratos, de fecha 13 de junio de 1995.- **12)** Por Escritura Pública Nº 26, de fecha 16 de octubre de 2.000, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 983, Serie "A", folio 7557 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 10 de noviembre de 2000 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 68, folio 605, Serie "C", de fecha 19 de febrero de 2.001.- **13)** Por Escritura Pública Nº 9, de fecha 3 de diciembre de 2004, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, fue transformada a **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.158, Serie "A", folio 12.177 y sgtes., Sección Contratos, de fecha 28 de diciembre de 2004 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 497 y al folio 5.538, Serie "A", de fecha 21 de diciembre de 2004.- **14)** Por Escritura Pública Nº 6, de fecha 1º de junio de 2011, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 390, folio 4525, Serie "D", de fecha 29 de junio de 2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 171, Serie "H", folio 1769, de fecha 29 de junio de 2011.- **15)** Por

Escritura Pública N° 8, de fecha 7 de agosto de 2013, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1040, folio 10442 y sgtes., Serie "E", de fecha 23 de setiembre de 2013 y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 226, Serie "E", folio 2535 y sgtes., de fecha 23 de setiembre de 2013.- Omito la reproducción de los mencionados documentos por tener fotocopias autenticadas agregadas a la Escritura Pública N° 35, de fecha 26 de julio de 2018, relacionada más arriba, a la que me remito, doy fe.- **Y 16)** Por Escritura Pública N° 10, de fecha 21 de noviembre de 2016, pasada ante la Escribana Pública Zully Cristina Villanueva de González, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica N° 7253, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1 y sgtes., de fecha 16 de diciembre de 2016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula N° 7402, bajo el N° 01, Serie Comercial, folio 01, de fecha 16 de diciembre de 2016.- Omito la reproducción del mencionado documento por tener fotocopia autenticada agregada a la escritura pública N° 68, de fecha 4 de octubre de 2018, protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", folio ciento setenta y cinco y siguientes, a la que me remito, doy fe.- La autorización para este acto emana del Acta de Directorio N° 225, de fecha 12 de diciembre de 2018, que copiada en su parte pertinente dice: "**Acta de Directorio N° 225.-** En la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de diciembre del año 2018, siendo las 08:00 horas, se reúne el Directorio de Laboratorios Almos S.A., con la presencia de los Directores que firman al pie y la Licenciada Sabel Gallardo en su carácter de Sindica Titular, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Poder para licitaciones públicas, privadas y concursos de precios. Hace uso de la palabra el Presidente e informa que, a fin de optimizar las gestiones administrativas de la empresa con relación a la presentación de propuestas para licitaciones y concurso de precios, nacionales y/o internacionales en la República del

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DG Nº 11465879

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

CELIA M. BOGADO DE ZARATE ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 798 FULGENCIO R. MORENO 509 TELEFAX 497 409 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Paraguay, mociona el otorgamiento de un poder especial a favor de las siguientes personas **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEI MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA** actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plantear, interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para la defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido y podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando

investido de las facultades implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato. Luego de breves deliberaciones se resuelve aprobar lo moción, autorizando la suscripción de la correspondiente escritura pública. Sin otro asunto que tratar y siendo las 09:00 hs., se da por concluido el acto, firmando el acta los presentes. Siguen firmas. Es copia fiel de la parte pertinente del documento, que dejo agregado al protocolo., doy fe.- Y los comparecientes **PABLO CHENG LU y PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que confiere ***PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CONCURSOS DE PRECIOS*** a favor de las siguientes personas: **PABLO CHENG LU**, con Cédula de Identidad Civil Nro. 1.924.352 y/o **RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA,** con Cédula de Identidad Civil No. 1.430.155 y/o **MAXIMO JORGE BARRAL,** con Cédula de Identidad Civil Nº 8.473.037, para que en nombre y representación de **LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA**, actuando en forma individual e indistinta, puedan presentarse en procesos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, en la República del Paraguay, con las más amplias facultades para salvaguardar y precautelar los intereses de la empresa poderdante. Al efecto, los apoderados quedan facultados a presentarse ante las autoridades respectivas, ya sea administrativas o cualquier otra, a efectos de realizar inscripciones en los registros habilitantes para oferentes del Estado; suscribir y presentar ofertas ante convocantes, presentarse con escritos, documentos, especificaciones técnicas, y cuantas otras documentaciones sean necesarias; aceptar, rechazar precalificaciones, propuestas, mejoras de precio; presentarse en los actos de aperturas de ofertas a efectos de impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad, abonar derechos, notificaciones y resoluciones recaídas; firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados que legalmente sean exigibles en razón a los procedimientos de contrataciones públicas en general, u operaciones vinculadas; intervenir en procedimientos

de impugnación y solución de diferendos (protestas, avenimientos, arbitrajes), conforme a Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, pudiendo formular protestas, contestarlas y/o plante interponer y presentar todo tipo de incidente, recurso o fórmula procesal necesaria para defensa de los derechos del mandante y desistir de ellas; formular requerimientos, y cuant más actos, gestiones y diligencias fueran menester para el mejor cumplimiento del preser mandato. Las facultades aquí otorgadas deberán interpretarse en el más amplio sentido podrán ser ejercidas dentro del marco legal pertinente, quedando investido de las facultad implícitas que determinan la naturaleza del presente mandato.- Los representantes de firma **LABORATORIOS ALMOS S.A.,** declaran que la misma se encuentra al día con pago de sus tributos al fisco, según Certificado de Cumplimiento Tributario 42775685641, de fecha 30/11/2018 válido hasta el 30/12/2018, expedido por Subsecretaría de Estado de Tributación, que dejo agregado al protocolo.- **ENTERADOS** comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad aceptación con todos sus términos. En su testimonio previa lectura y ratificación, la otorg y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración voluntad de los representantes de la firma otorgante y haberles leído esta escritura de todo cual, doy fe.- Fdos.: PABLO CHENG LU.- PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY.- Ante CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.- Esta mi sello.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Sigue Actuación Notarial

Serie BJ **Nº** 6397213

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BJ Nº6397213

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº *OCHENTA Y SEIS (86).-* folio *232 y sgts.-* del Protocolo de la División *COMERCIAL.-* Sección "*A*" del Registro Notarial Nº *798.-* con asiento en *ASUNCION.-* y autorizada por *LA ESCRIBANA PÚBLICA CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE.-* en el carácter de *TITULAR.-* de dicho Registro, expido esta *SEGUNDA.-* copia para *LA PARTE INTERESADA.-* a los *DIEZ Y NUEVE (19).-* días del mes de *DICIEMBRE.-* del año *DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).-*

CELIA M. BOGADO DE ZARATE
Escribana Pública
Nº 798
FULGENCIO R. MORENO 509
TELEFAX: 497 409
Asunción - Paraguay